

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 550.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la presentación de la Sra. Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo -sede San Luis-, Dra. Melina Maluf Martínez, por la cual pone en conocimiento y consideración de Presidencia del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis “Dr. Tomas Jofré”, dos propuestas académicas a cargo del Dr. Calógero Pizzolo, Profesor de la Universidad de Buenos Aires y Presidente de la Cátedra Jean Monnet, a los fines del desarrollo de las mismas de manera conjunta con el referido Instituto.-

Que una de la propuestas consiste en un **“Seminario de complementación curricular sobre Derechos Humanos”**, destinado a los alumnos de la carrera de Abogacía, que será dictado los días viernes 24 de agosto y viernes 7 de septiembre del corriente año, en la Sede de la Universidad Católica de Cuyo. Que el mencionado Seminario tiene como objetivos generales fortalecer y dinamizar el área de formación disciplinar específica de Derecho Público; complementar el espacio de formación curricular de Derecho Internacional Público y Derecho Constitucional del plan de estudio vigente de la carrera de Abogacía, con contenidos específicos de Derecho Humanos y permitir a los estudiantes actualización y profundización en temática de los derechos Humanos; y a su vez, como objetivos específicos brindar herramientas conceptuales y analíticas necesarias para profundizar el conocimiento de los Derechos Humanos; conocer cuáles son los instrumentos internacionales referidos a tales Derechos y los diferentes sistemas y medios de protección para los mismos, así como el proceso

de reconocimiento y recepción del Derecho Internacional de Derechos Humanos en el Derecho Interno.-

Que por lo expuesto anteriormente y atento a que tal Seminario reviste especial importancia para el ámbito jurídico, se estima pertinente declararlo de interés Judicial.-

Que la segunda propuesta académica refiere a un **“Taller de Garantías Constitucionales – El Derecho a un Recurso eficaz en el bloque de constitucionalidad”**, destinado a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y abierto a los Abogados del foro local, a desarrollarse los días jueves 23 de agosto y jueves 6 de septiembre del año en curso. Que el referido Taller versará en una primera instancia sobre el reconocimiento de las garantías en el ordenamiento constitucional argentino, el análisis sistemático del art. 43 de la Constitución Nacional, la triada garantista: el amparo, el hábeas corpus y el hábeas data; el amparo: legitimación activa, requisitos formales y materiales para su procedencia, inconstitucionalidad por omisión y la tutela de los derechos de incidencia colectiva; hábeas corpus y sus distintos tipos; y hábeas data, de la protección de la intimidad al derecho a la autodeterminación informativa, legitimación activa y pasiva, causales de procedencia, finalidades y prohibición de violar el secreto de las fuentes periodísticas. Y en su segunda etapa tratará lo relativo al Derecho a un recurso “breve, eficaz y sencillo” en el Bloque de Constitucionalidad Federal; convergencia normativa y protección multinivel: la norma interconectada, formación de una comunidad de intérpretes finales; el Sistema Interamericano y la jurisprudencia de la Corte Internacional de Derechos Humanos frente a la exigencia de un recurso “eficaz”, el Comité de Derechos Humanos; y por último las garantías y los estados de emergencia.-

Que asimismo, la Dra. Maluf Martínez manifiesta que la Universidad Católica de Cuyo estará a cargo de los honorarios del Capacitador, Dr. Calógero Pizzolo y solicita una colaboración por parte del Instituto de Capacitación e Investigación “Dr. Tomas Jofré” del Poder Judicial de San Luis, consistente en el pago de los gastos de traslado y alojamiento del mismo.-

Que dado que el referido Taller constituirá un importante ámbito de debate y actualización sobre temas relativos a las Garantías Constitucionales, y contará con la participación de un prestigioso y reconocido profesor, se estima conveniente receptar la propuesta de realización del mismo. Por ello;

ACORDARON: I) DECLARAR de INTERÉS JUDICIAL el “**Seminario de complementación curricular sobre Derechos Humanos**”, el cual se realizará los días viernes 24 de agosto y viernes 7 de septiembre del corriente año, en la Sede de la Universidad Católica de Cuyo, destinado a los alumnos de la carrera de Abogacía.-

II) AUTORIZAR la realización del “**Taller de Garantías Constitucionales – El Derecho a un recurso eficaz en el bloque de constitucionalidad**”, cuya organización estará a cargo del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial “Dr. Tomás Jofré” y de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo –sede San Luis-, destinado a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y abierto a los Abogados del foro local, a desarrollarse los días jueves 23 de agosto y jueves 6 de septiembre del año en curso.-

III) ESTABLECER el pago de los gastos de traslados aéreos y alojamiento por tres noches en cada etapa, al Dr. Calógero Pizzolo, Profesor de la Universidad de Buenos Aires y Presidente de la Cátedra Jean Monnet, quien estará a cargo de las mencionadas disertaciones académicas.-

IV) DISPONER que todo lo relativo a cualquier modificación en la modalidad, fecha, como así también la determinación del lugar, horario y carácter del “**Taller de Garantías Constitucionales – El Derecho a un recurso eficaz en el bloque de constitucionalidad**”, se tramite y comuniquen, conjuntamente, por el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis “Dr. Tomas Jofré” y la Facultad de Derecho y Cs. Sociales de la Universidad Católica de Cuyo -sede San Luis.-

V) ESTABLECER que por Dirección de Prensa y Comunicación Institucional se difunda y dé cobertura al referido taller.-

VI) ORDENAR que por Dirección Contable se arbitren las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.